"Entre los suscritos a saber: GERARDO ANTONIO BUCHELLI LOZANO, mayor de edad, identificado con la cédula de ciudadanía número 10.134.478 expedida en Pereira, Secretario de Planeación del Municipio de Pereira, según consta en el Decreto de Nombramiento No.906 del 19 de julio de 2022, en su calidad de Delegado del Alcalde según decreto No. 050 de 16 de enero de 2020, quien está autorizado para contratar mediante el acuerdo No. 021 de Diciembre 17 de 2019,, expedido por el Concejo Municipal, y en ejercicio de la competencia otorgada por la Ley 80 de 1993 (Artículo 11, Numeral 3°, Literal b), Ley 1150 de 2007 y decretos reglamentarios y que para los efectos del presente contrato se denominará EL MUNICIPIO"., expedido por el Concejo Municipal, y en ejercicio de la competencia otorgada por la Ley 80 de 1993 (Artículo 11, Numeral 3°, Literal b), Ley 1150 de 2007 y decretos reglamentarios y que para los efectos del presente contrato se denominará **EL MUNICIPIO** y **RICARDO ANDRES ORTEGA CORREA, identificado(a) con cédula de ciudadanía No. 9862085, expedida en PEREIRA**, quien obra en su propio nombre y para los efectos de este contrato se denominará **EL CONTRATISTA**, han acordado celebrar la presente ADICION Y PRORROGA Nº 1 del contrato Nº 1704 del 9 de febrero de 2023 previas las siguientes consideraciones: **1)** Que el Municipio de Pereira a través de la SECRETARIA DE PLANEACION suscribió contrato de PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTIÓN No. 1704 del 9 de febrero de 2023 con EL CONTRATISTA cuyo objeto es: **"Prestar servicios de apoyo en el desarrollo de actividades del proyecto fortalecimiento de la planificación en la gestión ambiental más educada y participativa en el marco del cumplimiento de las metas del Plan de Desarrollo Municipal en la ejecución de las actividades de sensibilización en temas ambientales armonizados con el PGAR 2020-2039., a cargo de la Dirección Estratégica del Sistema de Gestión Ambiental Municipal";** Por un valor de **Dieciséis Millones Setecientos Sesenta Y Cinco Mil Pesos M/Cte ($ 16.765.000). 2)** Que en el contrato se estableció un plazo inicial de Siete (7) Meses, con fecha de inicio 13/02/2023; por lo tanto su terminación sería el 12/09/2023. **3**) Que de acuerdo a la justificación e informe de ejecución suscrita por el supervisor del contrato de fecha 8/09/2023 y el análisis, justificación y solicitud de la Secretaria de Planeación del Municipio de Pereira de fecha del 08/09/2023, los cuales hacen parte integral del presente documento, se manifiesta la necesidad de adicionar en $($8.382.500,00) y prorrogar en Tres (3) Meses y quince(15) Días, el contrato en referencia.. **4)** Que la presente adición será cancelada con cargo a Certificado(s) de Disponibilidad presupuestal No. 7628 de fecha 06-SEP-2023, expedido por la Secretaria de Hacienda y Finanzas Publicas. **5)** Que vistas las anteriores consideraciones y por encontrarse dentro del plazo del contrato, se pactan las siguientes cláusulas: **PRIMERA: OBJETO:** ADICIONAR Y PRORROGAR EL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTIÓN No. 1704 DEL 9 de febrero de 2023, VALOR INICIAL Dieciséis Millones Setecientos

Sesenta Y Cinco Mil Pesos M/Cte ($ 16.765.000), CON COMPROMISO PRESUPUESTAL No. 1789 DEL 09/02/2023, CUYO OBJETO ES: "**Prestar servicios de apoyo en el desarrollo de actividades del proyecto fortalecimiento de la planificación en la gestión ambiental más educada y participativa en el marco del cumplimiento de las metas del Plan de Desarrollo Municipal en la ejecución de las actividades de sensibilización en temas ambientales armonizados con el PGAR 2020-2039., a cargo de la Dirección Estratégica del Sistema de Gestión Ambiental Municipal". SEGUNDA: VALOR DE LA ADICION:** El valor a adicionar es de Ocho Millones trecientos ochenta y dos mil quinientos pesos M/Cte ($8.382.500,00) para un total de Veinticinco millones ciento cuarenta y siete mil quinientos pesos mcte($25.147.500.00) **PARÁGRAFO**: La presente adición no supera el 50% de su valor inicial, de conformidad con lo dispuesto en el parágrafo del Artículo 40 de la Ley 80 de 1993. **TERCERA: PRORROGA:** El contrato 1704 DEL 9 de febrero de 2023, se prorroga en un término de Tres (3) Meses y quince(15) Días**,** para un total de Diez (10) meses , quince(15) Días. **CUARTA: VIGENCIA DE LAS ESTIPULACIONES:** Todas las cláusulas y estipulaciones del contrato principal, no modificadas por el presente acuerdo permanecen vigentes. **QUINTA: SUJECIÓN DE LOS PAGOS A LA APROPIACIÓN PRESUPUESTAL:** El pago del valor de la adición se sujetara a las apropiaciones que para el efecto se hallen previstas en el Presupuesto del Municipio, según certificado(s) de Disponibilidad Presupuestal No. **No. 7628 de fecha 06-SEP-2023**, expedido por el Subsecretario de Hacienda correspondiente a la vigencia fiscal 2023. **SEXTA: PUBLICIDAD DE LA CONTRATACIÓN** De conformidad con los artículos 223 del decreto 019 de 2012 y el artículo 2.2.1.1.1.7.1 del decreto 1082 de 2015; la presente adición y prórroga se publicará en el Sistema Electrónico para la contratación Pública (SECOP).**SÉPTIMA: PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN:** El presente contrato de adición se perfecciona con la firma de las partes, para su ejecución se requiere el registro presupuestal y la modificación de las garantías si hubiere lugar a ello. **CLÁUSULA OCTAVA: LEY DE TRANSPARENCIA Y DEL DERECHO DE ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA NACIONAL:** Todas las actuaciones que se deriven del presente documento se harán con sujeción a lo dispuesto en la Ley 1712 de 2014.

Para constancia se firma en Pereira.

GERARDO ANTONIO BUCHELLI LOZANO
Delegado Del Alcalde
02460199093808-3095458-006782203

RICARDO ANDRES ORTEGA CORREA
Contratista
CC 9.862.085 de Pereira
Elaboró: Redactor: Sandra Lucia Bermudez Gutierrez / TECNICO ADMINISTRATIVO

/